



**RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA N° 227-2018-MVMT/AL**

Villa María del Triunfo, 12 de marzo del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

*VISTO, el Informe N° 97-2018-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 0142-2018-GGA/MVMT e Informe N° 009-2018-AYCQ/GGA/MVMT de la Gerencia de Gestión Ambiental, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

*Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida y en su artículo 67° prescribe que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente;*

*Que, el numeral 127.1) del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, prescribe que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuado, con miras a contribuir el desarrollo sostenible del país y en el literal "h" del numeral 172.2) del artículo 172°, establece que se debe desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;*

*Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el literal "h" del artículo 36°, señala que se debe desarrollar programas de educación ambiental - PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles y en el literal "i" establece que se deberá presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de educación ambiental;*



Que, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional Ambiental, que tiene como objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva,



inclusiva y con identidad. La aplicación del enfoque ambiental se da a través del sistema educativo formal y no formal, así como de la dinámica económica y social del sector público y privado Nacional;

Que, el numeral 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, el de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 063-2008-MVMT, se crea la Comisión Ambiental Municipal (CAM) como instancia de gestión ambiental del Distrito de Villa María del Triunfo, encargada de coordinar y concertar política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 064-2008-MVMT, se aprueba la Política Ambiental local del distrito de Villa María del Triunfo, que dentro de sus lineamientos dispone fomentar la educación ambiental en los niveles formal y no formal, y la de establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas para la formulación y ejecución de proyectos de educación y recuperación ambiental;



Que, mediante Informe N° 97-2018-MVMT-GAJ de fecha 07 de marzo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por encontrarse acorde con el marco legal vigente, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, del mérito de los informes precedentes de las áreas funcionalmente competentes se infiere que resulta necesario contar con un Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo en el presente ejercicio, a fin de concientizar a la población sobre la protección y conservación ambiental, para que ejerzan su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local, contribuyendo al desarrollo sostenible del distrito.

Estando a lo señalado y de acuerdo con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus Modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo 2018 (Programa EDUCCA-MVMT - 2018) que forma parte integrante de la presente Resolución.



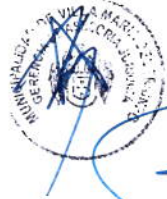
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental, y demás unidades orgánicas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Procesos, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.



**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Tecnología de Información y Procesos, la implementación y difusión del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo - EDUCCA - MYMT-2018.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*[Signature]*  
Fernando Caso Maldonado  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*[Signature]*  
Celia Gabriela Hernández Quipe  
SECRETARÍA ALCALDESA